

D E C R E T O N° 066/19
CRESPO (ER), 04 de Abril de 2019

VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de materiales para alumbrado público, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Licitación Privada a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Privada objeto del presente Decreto.

Art.2º.- Llámase a Licitación Privada N° 06/19 para la adquisición de:

Ítem	Concepto	Cant.	Unidad
1	Balasto de Sodio 150 W Interior	150	U
2	Balasto de Sodio 150 W Exterior	100	U
3	Lámpara 150 W Sodio	200	U
4	Fotocontrol	500	U
5	Zócalos	150	U
6	Morseto dentado (abierto)	400	U
7	Morseto con porta fusible	200	U
8	Cinta aisladora PVC 20 M	300	U
9	Ignitor Sodio 150 W	200	U

10	Fusible 35 amp. DO2	300	U
11	Fusible 63 amp. DO2	200	U
12	Cable Env. Chato 2 x 2,5mm	500	Mts.
13	Cable pre ensamblado 2x4 mm	1000	Mts.

cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.3º.- Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de Quinientos Ochenta y nueve Mil Trescientos Sesenta y siete Pesos con 50/100 (\$ 589.367,50) y el valor de los Pliegos de Condiciones en la suma de Quinientos Pesos (\$ 500,00).

Art.4º.- Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 16 de Abril de 2019, a la hora 10,00.

Art.5º.- Dispónese la publicación del aviso de licitación por un día en "Paralelo 32".

Art.6º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 01.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.